REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Suprema

Nº 017-2023-PCM

Lima, 13 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el órgano competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; tiene la responsabilidad en materia de la promoción de las exportaciones y de las negociaciones comerciales internacionales; asimismo, promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible;

Que, del 18 al 22 de enero de 2023, en la ciudad de Madrid, Reino de España, se realizará la Feria Internacional de Turismo – FITUR 2023, evento anual para los profesionales del turismo mundial y feria líder para los mercados receptivos y emisores de Iberoamérica;

Que, el Perú participará en la FITUR 2023 a través de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, acompañado de 26 co-expositores que formarán parte de la delegación empresarial turística, y que desarrollarán sus actividades en un stand de 198 m2, de esta forma, se busca reforzar la imagen del Perú en el exterior y mantener el posicionamiento turístico de nuestro país con la promoción de la oferta de los destinos del Sur, de la zona Nor Amazónica y del Departamento de Ancash. La promoción está dirigida y enfocada en el segmento de turismo de naturaleza, así como experiencias de Turismo Comunitario y emprendimientos de turismo sostenible, entre otros;

MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO - MINISTRO

Que, la asistencia del Perú a la FITUR 2023 tiene por objeto poner énfasis en los destinos que promuevan experiencias únicas con una variada oferta turística (gastronomía, aventura, naturaleza y cultura), nuevos productos, infraestructura hotelera y servicios de alta calidad; y, contribuir con el incremento del flujo de viajes por vacaciones a través de la diversificación de la promoción turística, impulsando la comercialización de nuevos productos e infraestructura hotelera en el canal comercial español;

DIRECTOR GENERAL

Que, el señor LUIS FERNANDO HELGUERO GONZALEZ, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, como líder de la representación peruana en la FITUR 2023, sostendrá reuniones el 17 de enero de 2023, con los actores más importantes de la cadena comercial del Reino de España; asimismo, participará en la XXVI Conferencia Iberoamericana de Ministros y Empresarios de Turismo, que convoca a autoridades de alto nivel de España, evento durante el cual se tratarán temas tales como las oportunidades de inversión turística en Iberoamérica y el financiamiento de proyectos turísticos, entre otros;

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA - V°B°

Que, en ese sentido, resulta de interés nacional la participación del señor LUIS FERNANDO HELGUERO GONZALEZ, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, en los citados eventos;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone entre otros, que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros y de los funcionarios con rango de Ministros, se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, resulta necesario encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor LUIS FERNANDO HELGUERO GONZALEZ, Ministro de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 15 al 19 de enero de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimento de la presente Resolución Suprema están a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días del término del citado evento, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US$	Zona Geográfica	Viáticos por día US$	Total Viáticos US$
LUIS FERNANDO HELGUERO GONZALEZ	2 400,00	Europa	540,00 x 3 días	1 620,00

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Suprema

Artículo 3.- Encargar al señor OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH, Ministro de Energía y Minas, el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, a partir del 15 de enero de 2023 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

LUIS FERNANDO HELGUERO GONZÁLEZ
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros

MINCETUR DIRECTOR GENERAL OFICINA GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V°B°